



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó, el día 7 de septiembre de 2023, la Resolución que se transcribe a continuación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 113, de 18 de septiembre de 2023 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado nº 232 de 28 de septiembre de 2023. **El plazo de presentación de solicitudes** será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE, desde el 29 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2023, ambos inclusive. Se tendrán por válidas y podrán ser modificadas, las solicitudes ya presentadas por los aspirantes en el plazo que transcurrió entre los días 9 de enero al 6 de febrero de 2023.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE ACUMULAN LAS PLAZAS DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE OFERTADAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE 2022 Y 2023, A LAS CUATRO (4) PLAZAS DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE CONVOCADAS, POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA SU COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y/O POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020 Y 2021.

Vista la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro (4) plazas de Agente de Medio Ambiente, correspondiente a la **Oferta de Empleo Público de 2020 y 2021**, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de la Corporación, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 23 de diciembre de 2022 con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las Bases que se aprobaron en la misma resolución, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

I.- La citada convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de cuatro (4) plazas de Agente de Medio Ambiente, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2020 y 2021, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm.157, de 28 de diciembre de 2022, y, un

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	29/09/2023 12:48:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8





extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, nº 5, de 6 de enero de 2023, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes, que transcurrió entre el 9 de enero al 6 de febrero de 2023.

Durante el plazo presentación de presentación de solicitudes se han presentado ciento setenta y siete (177) solicitudes de participación, sin que a la fecha de la presente resolución se haya aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

II.- Que las plazas convocadas son las ofertadas en el Anexo I de las siguientes ofertas de empleo público de la Corporación Insular, en los turnos que se indican:

1. La Oferta de Empleo Público de 2020 aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de diciembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157 de 30 de diciembre de 2020; posteriormente modificada por Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de 27 de diciembre de 2021, se ofertan, entre otras, las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de Personal funcionario, para su cobertura por funcionarios/as de carrera:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS POR TURNOS:	
	ACCESO LIBRE:	PROMOCIÓN INTERNA:
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.	2	1

2. La Oferta de Empleo Público de 2021 aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de 27 de diciembre de 2021; posteriormente modificada por Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fechas 24 de mayo de 2021 y 19 de julio de 2022; publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63 de 27 de mayo de 2022 y Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de 27 de julio de 2022, respectivamente, y donde se oferta, entre otras, una plazas vacante en la Plantilla de Personal funcionario para su cobertura por funcionarios/as de carrera de:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS POR TURNOS:	
	ACCESO LIBRE:	PROMOCIÓN INTERNA:
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.	1	0

III.- Que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprueba la **Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife del 2022**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	29/09/2023 12:48:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8





nº 147 de 7 de diciembre de 2022, donde se ofertan, en la tasa ordinaria, entre otras, **seis (6)** plazas de Agente de Medio Ambiente, por el turno de acceso libre.

IV.- Que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 20 de junio de 2023, se aprueba la **Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife del 2023**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83 de 10 de julio de 2023, donde se ofertan en el Anexo III (PLAZAS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (Ley 31/2022 Art. 20.Tres.4 h), **dieciséis (16)** plazas de Agente de Medio Ambiente en el turno de acceso libre.

Así pues, y a modo de resumen, el total de plazas ofertadas por el turno de acceso libre y por el turno de promoción interna, dentro de la tasa de reposición en las Ofertas de Empleo Público (OEP) de 2020, 2021, 2022 y 2023, son las siguientes:

OEP	NÚMERO PLAZAS OFERTADAS POR TURNOS		OBSERVACIONES
	ACCESO LIBRE:	PROMOCIÓN INTERNA:	
2020	2	1	Convocadas por Resolución 23/12/2022.
2021	1		
2022	6		Pendientes de convocar (22 plazas).
2023	16		
TOTAL		26	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de diciembre de 2022, se aprueban las Reglas Genéricas que regirán las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre y/o promoción interna, como funcionario de carrera, en las Escalas, Subescalas, Clases y categorías en las que se encuadran las plazas de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con efectos a la fecha de su aprobación; y, se derogan las Reglas Genéricas hasta ese momento vigentes que regían las bases específicas para el ingreso como funcionario de carrera del turno de Acceso libre, así como las Reglas Genéricas hasta ese momento vigentes que regían las bases específicas para el ingreso como funcionario de carrera del turno de promoción interna.

Segunda.- Que, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público (OEP) 2022 y 2023 se hace necesario una nueva convocatoria para la cobertura de las veintidós (22) plazas de Agente de Medio Ambiente, que se llevaría a cabo siguiendo el mismo procedimiento de selección previsto en la convocatoria pública para la cobertura de las cuatro (4) plazas de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	29/09/2023 12:48:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





Agente de Medio Ambiente en ejecución de la OEP 2020 y 2021, ya que en ambos casos, han de aplicar las normas y el procedimiento común previstos en las Reglas Genéricas citadas en el párrafo anterior, así como con los mismos requisitos de participación y el mismo sistema selectivo a realizar por los aspirantes, y el mismo órgano competente, para la convocatoria y resolución de los procesos. Por todos estos motivos se considera procedente, **por economía procesal, eficacia y eficiencia, la acumulación de la convocatoria y el proceso selectivo de estas 22 plazas** (en ejecución de las Ofertas de Empleo Público (OEP) 2022 y 2023), **junto con las 4 plazas ya convocadas en ejecución de la OEP de 2020 y 2021, como se describe en el antecedente I**, particularmente junto con las plazas convocadas por el turno de acceso libre.

Proceder en sentido contrario nos llevaría a convocar varios procesos selectivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (6 plazas de Agente de Medio Ambiente) y 2023 (16 plazas de Agente de Medio Ambiente) supondría un mayor coste económico, de tiempo y de esfuerzo por parte de la administración y de los aspirantes lo que conllevaría a una merma en el principio de eficacia y eficiencia en la selección del personal para la cobertura definitiva de las plazas; es por ello que se considera conveniente proceder a la acumulación de plazas no convocadas (total 22) a las ya convocadas por el turno de acceso libre dada la "íntima conexión" o "identidad sustancial" entre ellas, resolviendo todo el proceso en un único proceso selectivo y con una única resolución final que dé cobertura definitiva a todas las plazas de Agente de Medio Ambiente a que se hace referencia en el antecedente II de la presente Resolución.

Tercera.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), establece en su artículo 53 lo siguiente:

“Artículo 53. Principios éticos. 1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.(...//...)8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.”

Asimismo, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible en su afán de garantizar un entorno económico eficiente señala en su artículo 32 relativo a la sostenibilidad presupuestaria de la Administraciones Públicas lo siguiente:

“1. Todas las Administraciones Públicas deben contribuir al logro de la sostenibilidad presupuestaria de las finanzas públicas, entendida como la capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros.(...//...)”

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	29/09/2023 12:48:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8





Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria.

4. Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. (...)

Por su parte, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, prevé en su artículo 57 la acumulación, por el órgano que inicie o tramite un procedimiento, a otros procedimientos con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión y siempre que sea el mismo órgano el que deba tramitar y resolver dicho procedimiento, requisitos ambos que concurren en la acumulación objeto de esta Resolución.

El mismo texto legal, y respecto al principio de eficiencia, señala el artículo 129.6 la necesidad de evitar, por aplicación del mismo, cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, fin que persigue esta acumulación de ofertas de empleo público respecto de la plaza de Agente de Medio Ambiente.

Abundando en lo anterior, hacer mención a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 29 de Octubre de 1999, que al hilo del ejercicio de la potestad organizatoria, realiza una notable concreción del principio de eficacia y su trascendencia en las decisiones de carácter organizativo manifestándose de la siguiente manera: ***“En primer lugar, debe aclararse que la decisión de la Administración tiene necesariamente que valorar las repercusiones económicas del proyecto, de tal forma que los costes económicos que impliquen una u otra solución normativa serán uno de los factores relevantes a la hora de elegir la solución más oportuna. Se trata de una exigencia del principio general de eficacia, de acuerdo con el cual debe actuar la Administración (artículo 103 CE) y al que está sometida en el ejercicio de la potestad reglamentaria. No se concibe que un acto o disposición de la Administración pueda ser respetuoso con dicho principio si no se tiene en cuenta la repercusión que pueda tener en el gasto público.”***

Cuarta.- Que la acumulación de plazas no supone perjuicio alguno para quienes presentaron solicitud de participación en el plazo que ha transcurrido entre el 9 de enero al 6 de febrero de 2023, puesto que se tendrán por válidas y se conservarán aquellas solicitudes presentadas por los aspirantes en dicho periodo; tampoco perjudicará esta acumulación a quien sin haber presentado solicitud de participación en aquel momento, cumple los requisitos de acceso a la plaza y desea participar en el proceso selectivo, ya que podrán hacerlo constar cumplimentando debidamente la nueva solicitud de participación en el plazo previsto legalmente que se iniciará con la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio correspondiente, una vez publicada la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	29/09/2023 12:48:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8





Quinta.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas a “... *rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

Sexta.- Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097 de 28 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acumular, las convocatorias públicas de las plazas de Agente de Medio Ambiente ofertadas en las Ofertas de Empleo Público de 2022 (6 plazas), y 2023 (16 plazas) con las cuatro (4) plazas de Agente de Medio Ambiente, para la cobertura por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre/promoción interna, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2020 y 2021, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm.157, de 28 de diciembre de 2022, y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, nº 5, de 6 de enero de 2023.

Contra este punto no cabe recurso alguno.

SEGUNDO.- Modificar la base primera de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de cuatro (4) plazas de Agente de Medio Ambiente en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2020 y 2021, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm.157, de 28 de diciembre de 2022, y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, nº 5, de 6 de enero de 2023, en el sentido que se expone a continuación:

DONDE DICE:

“BASES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA EL INGRESO POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y/O PROMOCIÓN INTERNA, EN LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	29/09/2023 12:48:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8





DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE DESCRITAS EN EL OBJETO DE ESTAS BASES.

PRIMERA: OBJETO.- Las convocatorias públicas para el ingreso, por funcionarios/as de carrera, por el **TURNO DE ACCESO LIBRE Y/O DE PROMOCIÓN INTERNA** en las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en las que se encuadran las plazas de **PERSONAL FUNCIONARIO** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que se indican a continuación, en ejecución de las Ofertas de empleo público de...//..., 2020 y 2021, en los turnos y convocatorias que se indican:

...//...

Convocatoria acumulada por el TURNO ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA:		
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA	Número de plazas ofertadas ACCESO LIBRE	Número de plazas ofertadas PROMOCIÓN INTERNA
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.	3	1 (*2)

(*2) Si quedase sin cubrir la plaza ofertada al turno de promoción interna se acumulará al turno de acceso libre.

...//...”

DEBE DECIR:

“BASES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA EL INGRESO POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y/O PROMOCIÓN INTERNA, EN LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE DESCRITAS EN EL OBJETO DE ESTAS BASES.

PRIMERA: OBJETO.- Las convocatorias públicas para el ingreso, por funcionarios/as de carrera, por el **TURNO DE ACCESO LIBRE Y/O DE PROMOCIÓN INTERNA** en las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en las que se encuadran las plazas de **PERSONAL FUNCIONARIO** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que se indican a continuación, en ejecución de las Ofertas de empleo público de...//..., 2020, 2021, 2022 y 2023 en los turnos y convocatorias que se indican:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	29/09/2023 12:48:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





...//...

Convocatoria acumulada por el TURNO ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA:		
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA	Número de plazas ofertadas ACCESO LIBRE	Número de plazas ofertadas PROMOCIÓN INTERNA
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.	25	1 (*2)

(*2) Si quedase sin cubrir la plaza ofertada al turno de promoción interna se acumulará al turno de acceso libre.

...//...”

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y posteriormente un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, concediendo a los aspirantes un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado; indicando que se tendrán por válidas y podrán ser modificadas, las solicitudes ya presentadas por los aspirantes en el plazo que transcurrió entre el 9 de enero al 6 de febrero de 2023.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	29/09/2023 12:48:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hn2H3pnM6poWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/8

